

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 3 DE SETIEMBRE DE 1820.

SAN SANDALIO, MÁRTIR DE CÓRDOBA.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de San Antonio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 37', y se oculta á las 6 h. y 23'. Debe señalarse el reloj al medio dia verdadero 11 h. 59' 09".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del dia.	Barómetr.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 06.	74.° 0	O.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 30.	77. 0	NO.	idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 14.	75. 5	ONO.	idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Baja mar á las 5 h. 23' Mad, 2.ª Baja mar á las 5 h. 53' Tard.
 1.ª Alta mar á las 11 h. 59' Mañ. 2.ª Alta mar á las 12 h. 6' No.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el coronel D. Lorenzo Garcia, comandante del batallón de Aragon.—Parada: Valencey.—Patrullas, Casillas y Baños: Milicia Nacional.—Rondas, Hospital, y Provisiones: Aragon.

GOBIERNO.

Edicto.—Don Cayetano Valdés &c., capitán general del ejército y provincia de Cádiz, gefe superior político de ella, gobernador militar de dicha ciudad, presidente de su Junta de Fortificación, &c. &c.

Hago saber: que á los fondos de Fortificaciones de esta plaza está concedido el arbitrio de un tres por ciento anual sobre los arrendamientos de las casas situadas en ella: aquellos en el dia se miran tan exhaustos que no pueden cubrir las privilegiadas obligaciones de su cargo, por lo cual es urgentísima la recaudacion de dicho arbitrio. En cuya consecuencia MANDO: que los dueños ó administradores de casas de esta poblacion concurren á la mayor brevedad posible á la Contaduría de Fortificaciones á liquidar y pagar sus adeudos. Cádiz 2 de Setiembre de 1820. — Cayetano Valdés.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor. — Gracias á Dios y á la buena fortuna que des-

pues de mil borrascas teatrales han avistado los empresarios (ó por mejor decir nosotros) puerto de salvamento. Digo nosotros, porque yo me cuento parte del público, el cual hace mucho tiempo que condenado á sufrir, como suele decirse, azotes y galeras, estaba privado de una de las diversiones mas cultas y mas análogas á su gusto. Tales son las óperas.

La Sra. Lavigne y el Sr. Lopez creo que nos aseguran un invierno mas que tolerable, pues amenizarán sus frias noches con espectáculos iguales al que aun en las de verano abrasadoras han recreado con razon á los aficionados á música. Yo me persuado que es inútil hacer la apología de estos dos actores cuando el público se demuestra tan penetrado de su mérito. Sin embargo diremos que la Sra. Lavigne tiene todas las cualidades para agradar como cantora. En primer lugar posee el grande arte de conducir la voz: esta es sana, dulce y clara: usa de ella con muy buen gusto, y ejecuta los pasos de garganta con limpieza, exactitud y afinación perfecta. Canta sin fastidiosa afectación... pero sabe lo que canta; siente y hace sentir.

Por lo que hace al Sr. Lopez se halla casi en el mismo caso. Su voz es grata y de escelente calidad: ya se mire en su verdadera cuerda de tenor bajete, ya en la de bajo, en ambas sabe usar de sus buenas proporciones, y en ambas tiene igual mérito, pues conoce lo que llamamos vulgarmente estilo.

En cuanto á la ópera cualquiera conocerá que es de Rossini, con tal de haber oido la de *La italiana en Argel*: pero tiene rasgos felicísimos particularmente en el canto: sus dos cabalinas serian encantadoras si los acompañamientos los hubiera escrito el sublime Berton. Quisiera saber por qué se llamará *El engaño feliz* la nueva ópera. Queda de Vmd. S. S. S.—M. P.

Cádiz 2 de Setiembre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:

Hombres 1.—Mugeres 2.—Niños 1.—Total 4.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

¿Ha sabido Vmd. lo que se trató en la junta celebrada ayer en el Consulado? preguntó uno al parecer comerciante.—Solamente me han dicho, respondió otro del mismo jaez, que un sugeto habló muy bien acerca del comisionado en Madrid por este comercio, al cual, dijo, teniendo 90.000 rs. anuales!!! no se le ha visto hacer nada en favor de los pobres comerciantes que lo sostienen.—Eso será porque se lo habrán impedido otras ocupaciones mas interesantes....—Para él, por supuesto. —No hay que dudarlo: interin no se reformen este y otros grandes abusos no podremos prosperar. ¿Porque como es posible que esto nos suceda mientras la escribanía del Consulado sea el depositario de nuestros caudales; pues los derechos que se pagan en ella son tan crecidos y aun mayores que los de la audiencia eclesiástica, que es cuanto se puede decir? ¿Como hemos de medrar interin tengan tres mil pesos anuales los..... —Tengan Vmds. paciencia, dijo Paparru-

cha, todo se remediara, que piaz piano se va á lontano, y no se ganó Zamora en una hora, que poco á poco hila la vieja el copo, porque cada cosa en su tiempo, y los nabos en Adviento. Y dijole entonces Yajalású: lo mismo es Vmd. que el escudero de Guadaluara, que de lo que dice á la noche no hay nada á la mañana. El mismo Yajalású extraño que siendo hoy los dias de Fr. Antolin no se represente en el teatro la comedia del Diablo predicador.

COMERCIO.

Dia 1. = Vales comunes de 600 pesos, cada uno ps. fs. Enero 177: Mayo 176: Setiembre 175. (Operaciones.)

Intereses: 23 p. 8 abono.

Capitania del Puerto 2 de Setiembre

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Balandra inglesa Maris, cap. Enrique Haskrew, de Wathford en 11 dias, con manteca, á D. Guillermo Power; dos laudes de Torrevieja y Málaga, con esterar, vino y jabon; tres barcos menores de Sevilla, con trigo y paja; un místico y un falucho de Moguer y Ayamonte, con almejas, y un falucho de Sanlúcar, con fruta.

Despachados para salir. = Bergantin español S. Manuel (a) el Fernando, cap. D. Francisco Pombal, para Vigo; polacra id. Monserrate, cap. D. Salvador Domenech, para Barcelona; quechemarin S. Antonio, cap. Juan Bautista Mendezona, para Sevilla; cuatro diates portugueses para Marin, Villagarcía, Padron y Pontevedra; dos místicos para Algeciras; una barca y un falucho para Sevilla; un místico para Moguer; otro id. para Huelva; otro id. para Cartaya; un falucho para Ayamonte, y dos id. para Sanlúcar.

INTENDENCIA.

Esta Direccion general se ha enterado del expediente que V. S. le ha remitido en oficio de 11 del corriente, relativo á la duda promovida sobre la exaccion de los dos rs. plata que se cobran en la oficina de guias de esa Aduana por cada rebaja que se hace en los despachos ó licencias de los frutos y efectos procedentes de Ultramar cuando se esiraen para lo interior ó fuera del reyno: y en su consecuencia ha estimado conveniente contestar á V. S., como lo egecuta, que mientras subsista enagenada la oficina de guias no debe hacerse novedad en el tanto que cobra por cada una, con arreglo á la Real orden de 31 de Diciembre de 1817, siempre que la exaccion se verifique segun arancel. Por consiguiente si el de Indias previene que de cada guia que se espida se cobre dos rs. plata, debe llevarse á efecto con respecto á los frutos de Ultramar que se conduzcan á lo interior del reyno y al estrangero: es decir que dichos dos rs. plata no deban exigirse materialmente de cada rebaja que se vaya haciendo en la licencia ó despacho en que constan todos los frutos de América introducidos por un interesado, sino solo de cada guia que

se espida con referencia á los mismos, que es el objeto de la Real orden de 31 de Diciembre arriba espresada, y del arancel que cita el encargado de las guias, así como no se exigirian mas que los referidos dos rs. plata si todo el contenido de la licencia ó despacho saliese en una sola guia. Sirvase V. S. tenerlo entendido así y comunicarlo á quien corresponda para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1820. = Edmundo O-Ryan. = Lorenzo Calbo de Rosas. = Sr. Intendente de Cádiz. = Es copia. = Alonso.

CONSULADO.
En oficio que con fecha de 28 del próximo pasado mes se ha servido dirigir á este tribunal del Consulado de comercio el Sr. juez de Arribadas de este puerto, inserta de Real orden lo siguiente:

„Juzgado de Arribadas de Cádiz. = El Esmo. Sr. D. José de Canga Argüelles, secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, me comunica con fecha de 15 del corriente la Real orden siguiente. = Hacienda de Ultramar. = Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha de ayer lo siguiente. — Las Cortes se han enterado de la representacion de D. José Manuel de Itarrondo, que nos dirigió V. E. en 8 del mes actual, relativa á esponer los perjuicios que le ocasiona la suspension del permiso que le fue concedido en 24 de Marzo último para exportar productos de nuestra agricultura en buques extranjeros á las provincias de Ultramar, y retornar á los puertos de la península los valores en efectos de aquellos paises. Y á virtud de ello han venido en señalar el término de tres meses, dentro del cual no solamente Itarrondo y los demas que tengan permisos pendientes, sino todos los españoles puedan exportar los productos de nuestra agricultura, y manufacturas en buque ó vandera extranjera con los correspondientes retornos, sin mas derecho que si las hiciesen en vandera nacional, y un cuatro por ciento mas, pero con limitacion, por ahora, á solo la Habana en atencion á la circunstancia particular de hallarse abierto aquel puerto al comercio extranjero. Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. = Y á precaucion de que V. S. no la haya recibido directamente, se la traslado á fin de que se sirva hacerla saber al comercio por el medio que juzgue conveniente.”

Y de orden del referido Consulado se hace saber al comercio para su inteligencia, gobierno y efectos conducentes. Cádiz 2 de Setiembre de 1820. = P. A. del S. = Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

TEATRO PRINCIPAL. = El engaño feliz (ópera en 2 actos.) = Boleras (por la Sra. La-madrid y el Sr. Piatoli.) = El castigo de D. Miseria (sainete.) = A las 8. = Entrada de la funcion del jueves: boletines 601. = Producto para la empresa 3029 rs. y 30 mrs.